

BASES Y CONDICIONES
CONVOCATORIA A CONCURSO
“POTENCIAR 2021”

1. Organizador:

Productos Roche S. A. Q. e I., (en adelante; “**Roche**”), con domicilio en la calle Rawson 3150, Ricardo Rojas, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, organiza el **Concurso** denominado “POTENCIAR 2021” (en adelante el “**Concurso**”).

2. Vigencia:

El **Concurso** tendrá vigencia a partir del 1 de agosto de 2021 hasta el 31 de marzo de 2022 inclusive.

3. Participación:

Podrán participar del **Concurso**, organizaciones debidamente constituidas e inscriptas en la República Argentina, ante su respectivo Registro Público de Comercio, que sean sin fines de lucro y estén vinculadas a la salud, medicina, gestión sanitaria, economía de la salud, de soporte a pacientes y afines. La participación en el **Concurso** puede ser individual o grupal (en Red) con un mínimo de dos (2) integrantes por grupo. Las Redes deberán inscribirse en el **Concurso** bajo una denominación común y desarrollar una estrategia de colaboración conjunta para potenciar su impacto en la comunidad de beneficiarios a la cual sirven. Asimismo, a los efectos del Concurso, deberán designar una organización como Representante de la Red. La organización Representante deberá estar debidamente inscripta ante el Registro Público de Comercio de su jurisdicción.

4. Objetivo del Concurso:

El **Concurso** tiene como objetivo principal:

- Beneficiar la salud de los pacientes mediante el apoyo de proyectos que generen un gran impacto en problemáticas que sufren los pacientes y su entorno y que se encuentren enmarcados en los siguientes ejes temáticos: asistencia directa al paciente y su entorno, programas de acceso/acompañamiento, productividad y reinserción laboral, alfabetismo

en salud, manejo integral y calidad de vida, generación de datos y evidencia local, camino hacia un diagnóstico preciso y oportuno y el uso de la tecnología entre otros.

- Potenciar proyectos de las organizaciones sin fines de lucro como agentes de cambio en la vida de los pacientes y su entorno.
- Las Propuestas deben tender a una mejora puntual en alguna/s de las siguientes patologías: enfermedades oncológicas, Alzheimer, diabetes, artritis reumatoidea y enfermedades poco frecuentes: atrofia muscular espinal, esclerosis múltiple, neuromielitis óptica, huntington y/o hemofilia.
- Brindar herramientas que fortalezcan a nivel general la presentación de proyectos. Para ello se cursarán dos talleres gratuitos facilitados por un tercero. Téngase presente que la construcción de los proyectos es individual y de responsabilidad absoluta de cada Organización. La participación en estos talleres no favorece de ninguna forma ni condiciona o limita la postulación al **Concurso**. No se generará una certificación por su participación. Dentro de los Talleres se podrán coordinar espacios de soporte a postulantes si se consideraran necesarios.

5. Requisitos de Presentación de Propuestas:

5.1. Los que deseen participar en el **Concurso** podrán inscribirse a partir del 17 de agosto de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2021 completando el siguiente [formulario](#). En este documento los participantes deberán detallar:

- Nombre, domicilio, página web de la organización
- Correo electrónico y N° de teléfono
- Tipo de Organización, datos de inscripción ante el Registro Público de Comercio
- Constancia de CUIT
- Datos de persona de contacto: Nombre y apellido, DNI, teléfono, email y rol.
- Misión/propósito y visión de la organización
- Cobertura geográfica de la organización
- N° de colaboradores rentados (a tiempo completo o parcial) al 31/5/21
- N° de voluntarios no rentados al 31/5/21
- N° de beneficiarios de la organización en el último mes (directos e indirectos)

- N° de beneficiarios de la organización en el último año (directos e indirectos)
- N° de sedes
- Descripción del proyecto: eje temático principal, patología o área de afección, objetivo del proyecto, soluciones e impacto que propone, nivel de avance, presupuesto, principal barrera, lugar y fecha estimada de implementación y puesta en marcha del proyecto, etc.

5.2. El formulario debe ser completado en un único momento, no posee opción de edición posterior. Deben completarse todos los campos requeridos y la información suministrada debe ser fidedigna.

5.3. Se recibirá sólo una propuesta por formulario. Cada formulario podrá presentarse por una organización o en Red conformada mínimo por dos (2) organizaciones.

5.4. La ausencia de datos requeridos en 5.1. o el aporte de datos falsos descalificará la propuesta.

5.5. Las Propuestas deben estar alineadas con el objetivo del Concurso.

6. Requisitos de los postulantes:

6.1. Los postulantes, dentro de los 5 días hábiles de solicitados, deberán enviar a argentina.cercatuyo@roche.com la siguiente documentación:

- Estatuto junto con su constancia de inscripción ante el Registro Público de Comercio
- Autoridades vigentes inscriptas ante el Registro Público de Comercio
- Último balance
- Documentación - Extracto bancario, donde figure razón social y CBU
- Constancia de Inscripción AFIP
- Constancia de inscripción en Ingresos Brutos
- Exenciones/Exclusiones (en caso de poseer)

6.2. La falta de documentación requerida en 6.1. o si el aporte de la misma fuera de término descalificará la propuesta.

7. Etapas del Concurso:

1. **Convocatoria y postulación:** desde las 00:00 hs. del 17 de agosto de 2021 hasta las 23:59 hs. del 30 de septiembre de 2021 las organizaciones podrán postularse a través del formulario de inscripción.

2. **Selección de iniciativas:** desde las 00:00 hs. del 1 de octubre de 2021 hasta las 23:59 hs. del 28 de octubre de 2021 el Comité Evaluador:

- Validará los requisitos de participación de los postulantes
- Validará los requisitos de las propuestas: se validará la veracidad de la información suministrada, el involucramiento directo de la institución a conceptos y servicios de salud, la aplicación sobre las líneas temáticas propuestas, la susceptibilidad al apoyo propuesto y las áreas terapéuticas acorde a las definidas en el programa.
- En caso de ser necesario, Roche contactará a los postulantes para solicitar documentación o información adicional.
- El Comité Evaluador evaluará según criterios de selección las propuestas
- El Comité Evaluador hará la selección de ganadores

3. **Anuncio de ganadores:** el 29 octubre de 2021 Roche comunicará los ganadores del Concurso

4. **Seguimiento del proyecto:** post entrega del premio. Se realizará un seguimiento a los proyectos ganadores durante los siguientes cuatro meses posteriores a la entrega del premio. Durante este tiempo se solicitarán informes mensuales mediante un G-form para complementar de manera descriptiva los avances. Al finalizar los cuatro meses deberán entregar un informe testimonial donde compartan los beneficios del premio otorgado

8. Selección de Ganadores:

8.1. Los proyectos serán evaluados por un COMITÉ EVALUADOR. El Comité estará conformado por profesionales y referentes en emprendedurismo, innovación y profesionales de ámbitos relacionados con la salud, así como también, expertos en tópicos más estratégicos como marketing, negocio y gestión. El Comité Evaluador estará conformado por un equipo de hasta 8 miembros, los cuales son referentes de Roche y de Impact Hub Buenos Aires.

Roche seleccionará a un equipo multidisciplinario de profesionales, que representarán las tres áreas de negocio: Diabetes, Diagnóstica y Farma. Por el lado de Impact Hub, los participantes cuentan con más de 10 años de experiencia en el ecosistema emprendedor y de innovación, referentes estratégicos de negocios, diseño de soluciones y escalabilidad, complementado con la experiencia internacional de la red de Impact Hub en la proyección de soluciones y escalabilidad internacional de iniciativas.

8.2. El Comité Evaluador validará que las propuestas cumplan con todos los requisitos enumerados en estas Bases y Condiciones y a través de una tabla de ponderación seleccionará

a los ganadores según los siguientes CRITERIOS DE SELECCIÓN:

- Pertinencia y alcance de la propuesta;
- Originalidad e innovación;
- Factibilidad de implementación;
- Posibilidad de mensurar los resultados y beneficios esperados.
- Relevancia de la problemática descrita
- Impacto que generaría la solución
- La escalabilidad, integralidad, transversalidad y adaptabilidad de la propuesta
- Alineamiento con la misión de Roche.

8.3. Se seleccionarán seis (6) propuestas ganadoras las cuales serán comunicadas por Roche el 1° de octubre de 2021.

8.4. Las decisiones del Comité Evaluador son finales e inapelables. No se recibirá ningún reclamo sobre la selección de ganadores.

8.5. Los participantes que resulten ganadores serán notificados por teléfono o vía e-mail, por otro medio fehaciente al domicilio indicado en el formulario y en la [Web](#).

9. Premios.

9.1. Descripción de premios:

- **PRIMER PUESTO:** recibirá ARS \$800.000 (pesos argentinos ochocientos mil), que serán abonados a la organización o Red premiada mediante transferencia a su respectiva cuenta bancaria.
- **SEGUNDO PUESTO:** recibirá ARS \$500.000 (pesos argentinos quinientos mil), que serán abonados a la organización o Red premiada mediante transferencia a su respectiva cuenta bancaria.
- **TERCER PUESTO:** recibirá ARS \$400.000 (pesos argentinos cuatrocientos mil), que serán abonados a la organización o Red premiada mediante transferencia a su respectiva cuenta bancaria.
- **CUARTO PUESTO:** recibirá ARS \$350.000 (pesos argentinos trescientos cincuenta mil), que serán abonados a la organización o Red premiada mediante transferencia a su respectiva cuenta bancaria.
- **QUINTO PUESTO:** recibirá ARS \$250.000 (pesos argentinos doscientos cincuenta mil), que serán abonados a la organización o Red premiada mediante transferencia a su

respectiva cuenta bancaria.

- **SEXTO PUESTO:** recibirá ARS \$175.000 (pesos argentinos ciento setenta y cinco mil), que serán abonados a la organización o Red premiada mediante transferencia a su respectiva cuenta bancaria.

9.2. Los premios enumerados en el punto 9.1. deberán ser utilizados de manera exclusiva para los proyectos ganadores. Cada organización ganadora se compromete a guardar evidencia suficiente para justificar los gastos.

9.3. Los Premios no incluyen ninguna otra prestación, bien o servicio adicional no especificado en estas Bases. Los Premios son intransferibles. En caso de que por cualquier circunstancia los Ganadores no pudiesen o no quisiesen aceptar su Premio o por cualquier causa no pudiesen aceptarlo dicho premio permanecerá en poder Roche.

10. Retiro de los Premios:

10.1. Como requisitos previos para hacerse acreedor de los premios, cada ganador deberá presentar la documentación solicitada en el punto 6.1. El incumplimiento de dichos requisitos impedirá al ganador cobrar su premio.

10.2. Los premios se entregarán dentro de los 60 días de notificado el ganador.

11. Conformidad:

11.1. La sola participación en el **Concurso** implica el conocimiento y la aceptación de las bases y condiciones del **Concurso**, de sus ampliaciones y modificaciones y de las decisiones del Comité Evaluador.

11.2. La sola presentación de propuestas a este **Concurso** conlleva la autorización de su creador para que, Roche o cualquiera de sus subsidiarias, reproduzcan y publiquen la propuesta ganadora, así como también los datos personales de los ganadores, su imagen y fotografía y su país de origen.

12. Prohibición de participar: Los empleados de Roche y sus afiliadas, los empleados de sus agencias de promoción y publicidad, así como también cualquier otra persona implicada en la promoción, producción, desarrollo o manejo de algún tipo de actividad referente al **Concurso** y

sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, no podrán participar en este **Concurso**.

13. Eximición de responsabilidad.

13.1. Los Participantes eximen a Roche y a cualquiera de sus afiliadas, agencias de publicidad y/o promoción, así como también a sus respectivos empleados, directores, oficiales, y representantes de cualquier reclamo, responsabilidad y/o daños que provengan o se relacionen con su participación en la promoción y/o aceptación de cualquier premio.

13.2. Los Participantes por el sólo hecho de participar en el **Concurso** garantizan: (i) que son únicos y exclusivos responsables por los Datos que suministren y autores originales de la Propuesta que presentan (ii) que mantendrán indemne a Roche y a los Co-Organizadores de las consecuencias de cualquier reclamo que estos pudieran recibir de cualquier tercero con relación a o con motivo de la información de tales Datos y de la autoría de las Propuestas. Serán excluidos del **Concurso** aquellos Participantes que hubieren proporcionado datos falsos, inexactos y/o incompletos.

14. Facultades de Roche.

Roche podrá modificar cualquiera de los puntos enunciados en estas bases, previa comunicación fehaciente a los participantes por el mismo medio de difusión de las mismas. Las decisiones de **Roche** sobre todos y cada uno de los aspectos del **Concurso** serán definitivas e irrecurribles.

15. Participación sin obligación de compra.

Se podrá participar en el **Concurso** sin obligación de compra de material o prestación dineraria y sin costo de inscripción. El formulario oficial podrá obtenerse gratuitamente en el [siguiente link](#).

14. Datos Personales:

Los Datos Personales de los Participantes serán incluidos en una base de datos de Roche. El titular de los Datos Personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326 (Disposición 10/2008, artículo 1º, B.O. 18/09/2008). La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos

que se interpongan con relación al cumplimiento de las normas sobre Datos Personales. La información de los Participantes será tratada en los términos previstos por la Ley Nacional de Protección de Datos Personales N° 25.326. El titular podrá en cualquier momento solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de los bancos de datos a los que se refiere el presente artículo (Artículo 27, inciso 3, Ley 25.326). A pedido del interesado, se deberá informar el nombre del responsable o usuario del banco de datos que proveyó la información (Artículo 27, párrafo tercero, Anexo I, Decreto 1558/01). El titular del dato podrá verificar su veracidad y exactitud, modificarla, o suprimirla o solicitar el retiro o bloqueo total o parcial de su nombre de la base de datos en cualquier momento, concurriendo al enviando un e-mail a argentina.cercatuyo@roche.com . El pedido de retiro o supresión de los Datos Personales de la base de datos durante la Vigencia será interpretado como una renuncia del Participante a participar del **Concurso**.